

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Viernes 31 de Julio

Año de 1903 - Num. 170

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veintidós céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Fámila continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CENSO ESCOLAR

A los Alcaldes de la provincia

Para ultimar los trabajos relativos á la formación del primer cuaderno del Censo Escolar que se lleva á cabo en las oficinas de la Secretaria de la Junta Provincial del Censo, ordeno á los Alcaldes de la provincia, que en el plazo de cinco días contesten de oficio á los extremos que á continuación se expresan:

Primero. Como existen muchas escuelas que además de estar sostenidas por el Estado reciben subvenciones ó gratificaciones de la provincia, del municipio ó de otras entidades, es preciso que se detallen los derechos ó atribuciones que sobre las escuelas que estén en este caso tienen las citadas entidades, y las formas ó recursos con que contribuyen á su sostenimiento.

Segundo. En los Ayuntamientos donde hubiese escuelas de Patronato sostenidas ó subvencionadas por entidades distintas del Estado, Provincia ó Municipio, se hará una descripción de las entidades que las sostienen, con expresión de las categorías de las mismas, esto es; si es superior, completa, incompleta, de párvulos, de adultos de temporada ó dominicales.

Tercero. Enumeración de las escuelas dominicales, expresando las entidades que las sostienen y si tienen ó no el carácter de públicas.

Cuarto. Descripción de aquellas escuelas que administran los

Municipios y se sostienen con fondos de estas entidades.

Oviedo 27 de Julio de 1903.

—El Gobernador Presidente, Jenaro Perez Moso.

R. al núm. 1.523

CIRCULARES

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el tercer Teniente Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Piloña, D. Manuel Vega Noriega, contra providencia de este Gobierno, fecha 9 del presente por la que se le impone 125 pesetas de multa.

Lo que se hace saber por medio del presente BOLETIN para conocimiento de la parte interesada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 28 de Julio de 1903. — El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.527

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Trelles, contra la providencia de este Gobierno de 4 de Junio último por la que se le suspendió á dicho señor del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Lo que se hace saber por medio del presente periódico oficial para conocimiento de la parte interesada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 26 de Julio de 1903. — El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.532

CIRCULAR. = SANIDAD

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 216 del Real decreto de la Instrucción de Sanidad pública del 14 del corriente, y del cual habrán recibido todos los Ayuntamientos un ejemplar que se publicó en el «Boletín oficial extraordinario» del 27 del actual, encarezco á los señores Alcaldes procedan sin de-

mora alguna á la constitución de las Juntas municipales de Sanidad, sujetándose para ello á las prescripciones del capítulo tercero (artículos 27 al 30) de la citada Instrucción.

De quedar cumplimentado el servicio que se les ordena, me darán oportuna cuenta las autoridades locales referidas.

Oviedo 30 de Julio de 1903.

—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1.534

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Ajuria y Velazquez, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de ciento veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Nieres sita en la parroquia de Nieres, concejo de Tineo. Lindante al Nordeste con el registro Faedal, y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al O. del registro Faedal, desde el que se medirán 600 metros en dirección E, 30 grados S. magnético y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S. 30 grados O. se medirán 300 metros para la segunda estaca, O. 30 grados N. 100 metros tercera, al E. 30 grados O. 400 la cuarta, al O. 30 grados N. 100 la quinta, al S. 30 grados O. 400 la sexta, al O. 30 grados N. 100 la séptima, al S. 30 grados O. 1.900 la octava, al O. 30 grados N. 200 la novena, al N. 30 grados E. 300 la décima, al O. 30 grados N. 100 la once, al N. 30 grados E. 1.000 la doce, al O. 30

grados N. 100 la trece, al N. 30 grados E. 1.400 la catorce, al E. 30 grados S. 100 la quince, y de ésta al N. 30 grados E. 300 metros con los que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 122 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.887, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Julio de 1903. José Suárez.

Que D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de veintidos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Enfilada primera, sita en términos y parroquia de Bandujo, concejo de Proaza. Lindante á todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del campanario de la iglesia de Bandujo, desde cuyo punto y en dirección N. 2 grados 30' O. se medirán 800 metros fijando la primera estaca, de primera á segunda dirección perpendicular á la anterior hácia el E. se medirán 200 metros, de segunda á tercera al S. 1.100 metros, de tercera á cuarta al O. 200 metros, de cuarta á punto de partida al N. 300

metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas y cuyos rumbos se refieren al Norte verdadero ó astronómico.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.888 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Julio de 1903.
—José Suárez.

Universidad literaria de Oviedo

1.ª Enseñanza

Por resultas del concurso único de Octubre de 1901, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que á continuación se expresan, de esta provincia á los maestros siguientes:

D. Andrés Martínez Prieto, para Rodiles en Grado, con 250 pesetas.

D. Alfredo M. Domínguez Escaja, para Viedo en Gozon, con ídem.

D. Alvaro Rodríguez Rodríguez, para La Focella en Teverga con ídem.

D. Silvestre Rodríguez Iglesia, para Tazanes en Ponga, con ídem.

D. Francisco Rodríguez Pérez, para Rozagas en Valle Alto Peñamellera, con ídem.

D. Amalio Penanes González, para Tuiza en Lena, con ídem.

D. José Fernández y Fernández, para Santiago en Cangas de Tineo, con ídem.

D. Manuel del Cueto González, para Balmori en Llanes, con ídem.

D. José María Pire García, para Caraves en Valle Alto Peñamellera, con ídem.

D. Manuel Santos Melendi, para Mier en Valle Alto de Peñamellera, con ídem.

D. Jesús Pérez San Julian, para Bergame Sandamias, con ídem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 27 de Julio de 1903.
—El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 1530

DISTRITO MINERO

Relación de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

MINAS	Números	Hectars.	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	OBSERVACIONES
Carmen.	10.736	140	Hierro	Llanes.	D. Andrés Pontvianne.	Oviedo.	Se caducaron por no haber satisfecho los interesados durante más de un año la contribución por cánon superficial.
María.	10.744	98	Id.	Id.	Id.	Id.	
Mannela	10.751	12	Id.	Id.	Id.	Id.	
Liverpool.	10.752	20	Id.	Id.	Id.	Id.	
Isabel.	10.762	18	Id.	Id.	Id.	Id.	
Jesús.	11.109	20	Id.	Id.	D. Rufino López.	Bilbao.	
Catalina.	11.110	32	Id.	Id.	Id.	Id.	
Abundantísima.	12.965	84	Id.	Id.	D. Pablo Mascarón.	Id.	
Juan.	14.679	15	Id.	Gastrillón.	Francisco Solaguren.	Id.	
Pipo.	13.647	63	Hulla.	Oviedo.	Luis González Busto.	Oviedo.	

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos del art. 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889. — Oviedo 27 de Julio de 1903. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanes

D. José García González, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que á instancia de Francisco Ruiz Sánchez Gutiérrez, padre del mozo Adolfo, perteneciente al reemplazo de 1902, se está incoando expediente de ausencia de su hijo José María, el cual se ausentó para la isla de Cuba, hace más de diez años, ignorándose su paradero, siendo sus señas: edad 30 años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos al pelo, cara y nariz larga y color sano, sin señas particulares.

Y habiendo dado al expediente la tramitación marcada en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, interesándose de las autoridades y de cuantas personas puedan dar noticia del paradero actual de dicho individuo ausente lo comuniquen á esta Alcaldía ó al Gobierno civil de Oviedo.

Llanes y Julio 8 de 1903. — José García González.

R. al núm. 1.367

Alcaldía de Boal

D. José M. Infanzón Villamil Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de Francisco Pérez Bousoño, vecino de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos Jesús y Manuel Pérez Fernández, los cuales se ausentaron hace más de 12 años con destino á la Habana, sin que se tuviesen noticias de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de los citados individuos, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan acerca de los mismos, se publica este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Señas personales del Jesús Pérez Fernández

Pelo castaño; ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, estaba marcado de viruela y tenía una cicatriz al lado derecho de la nariz, de 34 años de edad actual.

Señas del Manuel

Pelo castaño, ojos id., nariz regular y de 29 años de edad en la actualidad.

Boal 24 de Junio de 1903. =
José M. Infanzón.

R. al núm. 1.398

Alcaldía de Caso

D. Antonio Capellin Capellin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso,

Hago saber: que en este Ayuntamiento, á instancia de Manuela Santos, instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su esposo Ramón Arrabal García, cuyas señas se expresarán, el cual se halla ausente de su domicilio, y se ignora su paradero, desde hace el espacio de veinte años y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento vigente, se publica este edicto en la forma prevenida, para que los que sepan el paradero del Ramón Arrabal García, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía, con todos los datos que adquieran ó tengan, para unirlos al expediente.

Señas del Ramón Arrabal García

Edad actual como de 54 años, natural de Ceuta, casado, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, color moreno y barba cerrada.

Campo Caso 10 de Julio de 1903.—El Alcalde, Antonio Capellin.

R. al núm. 1.484

Alcaldía de Aller

D. Cándido Suárez Pérez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aller, en funciones de Alcalde.

Hago saber: que terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal, en el cual se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible y el cual ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1904, se halla de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á fin de que todo vecino que lo desee pueda examinarle y presentar las reclamaciones que estime procedente dentro del plazo estipulado.

Cabañaquinta 28 de Julio de 1903.—El Alcalde, P. S., Cándido Suárez.

R. al núm. 1.540

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia del mozo Javier Alonso Riera, del

reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Enrique, el cual se ausentó para la isla de Cuba, hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Enrique, cuando se ausentó de la casa paterna, son las siguientes: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, color bueno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 10 de Julio de 1903. =R. P. Ayala.

R. al núm. 1370

Alcaldía de Castrillón

D. Alejandro Díaz Menéndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Castrillón.

Hago saber: que á instancia del mozo Florentino Alvarez y Alvarez, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, de su padre Alejandro Alvarez Valdés, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del Alejandro; son estatura regular, frente despejada, boca y nariz regulares, pelo castaño, color moreno, sin ninguna otra particular; marchó para la isla de Cuba, de 30 años de edad y cuenta hoy cincuenta y seis.

Castrillón 20 de Julio de 1903.—Alejandro Díaz

R. al núm. 1.515

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés

Hago saber: Que el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Fructuoso y doña Amalia Arias Carbajal y Fernández Blanco, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, promovió expediente en este Juzgado con objeto de acreditar é inscribir á favor de sus representados la posesión en que se hallan á título de dueños de varias fincas, y entre ellas las siguientes:

1.ª Una tierra sita en la ería de Valles, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, llamada de D. Toribio; cabida de doce áreas

sesenta centiáreas; linda Oriente bienes de esta procedencia; Sur camino público; Poniente herederos de D. José García San Miguel, y Norte los del Marqués de Ferrera; es libre de gravamen.

2.ª Una tierra sita en término de Tres Valles, parroquia de Pillarno; cabida de quince áreas setenta y tres centiáreas, llamada de Sobre Casa; linda Oriente herederos de Vallin; Sur los de D. José García San Miguel, Poniente de esta procedencia, y Norte de Carlos López; es libre de gravamen.

3.ª Otra tierra en el mismo término que la anterior, llamada El Tayo; cabida de seis áreas veintidós centiáreas; linda al Este herederos de Pedro López; Sur, de José López; Poniente, de esta procedencia, y Norte camino; es libre de gravamen.

4.ª Otra tierra llamada de Riviella, sita en la ería de su nombre, parroquia de Pillarno; cabida de medio día de bueyes; linda Oriente herederos del Marqués de Ferrera; Sur, D. Ramón Menéndez; Poniente, herederos de D. Tomás López y Norte del Marqués de Ferrera; es libre.

5.ª Otra tierra con algunos árboles, llamada de Tres Valles, en dicho término de su nombre, parroquia de Pillarno; cabida de doce áreas veintiocho centiáreas; linda Oriente herederos de José López; Sur y Poniente, lo mismo, y Norte camino; es libre.

6.ª Un trozo de tierra y prado sito en dicho término de Tres Valles; cabida de catorce áreas diez centiáreas, llamado El Huerto; linda Oriente, herederos de José López; Sur, casas de herederos de éste y de Pedro López; Poniente y Norte, camino; es libre.

7.ª Una tierra en la ería de Valles, llamada de D. Toribio; cabida de doce áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Oriente herederos de Ferrera; Sur, camino público; Poniente, de esta procedencia, y Norte, de dicho Ferrera; es libre.

8.ª Una tierra llamada Prado Llano, en dicha ería de Valles; cabida de once áreas dos centiáreas; linda Oriente, bienes de D. Bernardo Riesgo; Sur, de doña Maria Antonia García San Miguel; Poniente, de José Aguirre, y Norte, camino; es libre.

9.ª Una tierra en la mencionada ería de Valles; cabida de doce áreas sesenta centiáreas, llamada de D. Toribio; linda Oriente y Poniente, bienes de esta procedencia; Sur, camino, y Norte, doña Maria de Santa Cruz, es libre.

10.ª Otra tierra en la precitada ería de Valles, llamada de D. Toribio; cabida de doce áreas sesenta centiáreas; linda Oriente y Poniente, bienes de esta procedencia; Sur, camino, y Norte, herederos de Manuel Diaz; es libre de gravamen.

11.ª Una tierra sita en dicha ería de Valles, llamada de la Viña; cabida de doce áreas veinte centiáreas; linda Oriente, bienes de doña Maria Antonia García San Miguel; Sur, camino; Poniente, de Antonio Fernández, y Norte de esta procedencia y de José Aguerre; es libre.

12.ª Un prado llamado de la Viña, en término de su nombre, y como los anteriores, en la parroquia de Pillarno; cabida de seis áreas diez centiáreas; linda Oriente, bienes de Antonio Fernández; Sur, camino; Poniente, del D. Antonio Fernández, y Norte, de Alejandro López; es libre.

13.ª Una tierra sita en el pueblo dicho de Tres Valles, llamada de Sobre Casa, cabida de cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas;

linda Oriente, bienes de esta procedencia; Sur bienes que lleva José Díez del Lugar; Poniente, Manuel Fernández, José Cabo y Ramón Riesgo; Norte, camino; es libre.

14.ª Una tierra sita en la ería del Barrero il mada así en Pillarno; cabida de doce áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Oriente, Poniente y Norte, José Fernández, y Mediodía, camino público; es libre.

15.ª Una tierra sita en el término de Salas, llamada la Huerta, en Pillarno, cabida de cincuenta y tres áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Oriente, herederos de Ramón Muñiz, Sur, camino y huerto de herederos de Manuel Carreño; Poniente, camino, y Norte también camino; es libre.

16.ª Un prado llamado de la Capella, en el término de su nombre, parroquia citada de Pillarno; cabida de treinta y un áreas cuarenta y seis centiáreas, linda Oriente, camino, Norte y Poniente, de Antonio Alvarez, herederos de Manuel Muñiz y río, Sur, camino y bienes de Felipe y Tomás Menéndez; es libre de gravamen.

17.ª Una tierra llamada de Viñugas Abajo, en término de su nombre, parroquia de Pillarno, cabida de diez y seis áreas ochenta y seis centiáreas; linda Oriente, bienes de Felipe Menéndez, Poniente, herederos de Ramón Muñiz; Sur, camino, y Norte, herederos de Ramón Muñiz; es libre.

18.ª Una tierra llamada de Viñugas Arriba, sita en la ería de este nombre en Pillarno; cabida de doce áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Hermenegildo García Barbón; Poniente, Felipe Menéndez; Sur, camino público, y Oriente, herederos de Manuel Carreño; es libre.

19.ª Un trozo de pasto llamado de Canalina, en la ería de su nombre, parroquia de Pillarno; cabida de diez y ocho áreas ochenta y seis centiáreas; linda Oriente camino servidero, Sur de Elias y Felipe Menéndez, Poniente herederos de Manuel Fernández y Felipe Menéndez y Norte Antonio Alvarez y José García Arias; es libre.

20.ª Una finca labradia, término de la Vallina de Abás, de la villa de Luarico; cabida de treinta y dos días y tres cuartos de bueyes ó sean cuatrocientas doce áreas; linda Oriente bienes de doña Mercedes Alvargonzález, D. José Manuel García y García, casa de Antonio Alvarez Fernández y camino público, Mediodía hacienda de D. Nicolás Arias Carbajal, Poniente bienes de D. José Maria Fernández Heres y fuente conocida con el nombre del Truébano y Juan Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, Maria Antonia Menéndez y otros y Norte D. Ramón Arango y otros; es libre.

21.ª Un monte llamado de la Beyera, sito en Bocines, concejo de Gozón; cabida de treinta y un días de bueyes; linda Oriente calleja, Mediodía camino de Bocines, Poniente bienes que lleva José Fernández y Norte reguero; es libre.

22.ª Otro monte llamado también de la Beyera, sito en el mismo término que el anterior; cabida de cuarenta y un días de bueyes; linda al Oriente bienes de herederos de D. Lorenzo Rodríguez, Sur D. José Manuel García y García, Poniente de los D. Fructuoso y doña Amalia Arias y Norte reguero; es libre.

23.ª Un terreno labradia sito en término de Laviada, llamado así, en dicha parroquia de Bocines; cabida de un día de bueyes; linda Oriente bienes de herederos de don Gregorio Arias, Sur camino, Poniente herederos de D. Alvaro Pren-

des y Norte los de D. Rufino Arias Carbajal; es libre.

24 Un huerto que confina con la casa que lleva Juan Fernández Canal, por la parte del Poniente, en Bocines; cabida de medio día de bueyes; linda Norte herederos de José Fernández Carbayeda, Oriente y Mediodía camino real, casa y cuadros del llevador y Poniente herederos de Ramón Artime; es libre.

25 Un terreno labradío sito en la ería de Domingo, llamado Tierra de Domingo, extensión de seis días y medio de bueyes, en Bocines; linda Oriente herederos de Ramón Artime; Sur camino peatón que los separa de los demás bienes, y herederos de Antonio Fernández Carbayeda; Poniente Antonio Cuervo Viña y huerta de la rectoral, y Norte camino; es libre.

26 Un terreno labradío llamado La Llosa, en Bocines, cabida de cinco días de bueyes; linda Oriente y Norte camino y antojana, Mediodía herederos de Ramón Artime, Poniente los mismos, y dentro de esta finca está la panera del llevador Juan Fernández Canal; es libre.

27 Un terreno labradío llamado La Temple, sito en el término de Bocines, cabida de tres días de bueyes; linda Sur camino real y herederos de Antonio Fernández Carbayeda, Oriente José Ramón Granda, y Norte y Poniente herederos de Ramón Artime y Antonio Fernández Carbayeda; es libre.

28 Una tierra labradía llamada La Portilla, sita en el mismo término que la anterior, cabida de un día de bueyes, corto; linda Oriente herederos de Ramón Artime; Poniente camino, Sur D. Antonio María Valdés, y Norte Antonio Cuervo Viña; es libre.

29 Otro terreno llamado La Beyer, cerrado sobre sí, sito en Bocines, cabida de once días de bueyes; linda Oriente, Sur y Norte camino, y Poniente Antonio Muñiz Prendes. Tiene pinos y tierra de labradío, y es libre.

30 Una casa baja señalada con el número cuarenta y seis, sita en el lugar de Villalegre, en este concejo de Avilés, mide trescientos dieciséis pies de área; linda frente, carretera; derecha, entrando, casa de D. Francisco García Solís; izquierda, Doña Manuela y D.^a María Malgor de la Campa y trasera, huerta de las mismas, con su patio a la parte de atrás, cuya medición está incluida en la de la casa; es libre.

31. Una casa de planta baja, con su establo, dos cuartos dormitorios y portal, señalada con el número quince moderno, sita en Perdones, parroquia de Ambiedes, concejo de Gozón, mide once metros de frente y nueve de fondo; linda por su frente con antojana y ésta con camino, y por los demás vientos con bienes compañeros propios de los D. Fructuoso y doña Amalia Arias.

32. Una finca de labradío y prado regadío llamada la Llosa, cabida de dos hectáreas cincuenta y ocho áreas, sita en dicho lugar de Perdones; linda Oriente José González Llanos, José Manuel García Pola y camino; Sur camino, Poniente camino público y Norte Pedro García Pumarino y otros y camino.

33. Otra finca de prado regadío llamada la Portilla, cabida de quince áreas; linda Oriente y Mediodía Celestino Alvarez Builla, Poniente camino carretero, y Norte camino servidero.

34. Otra finca de matorral llamada Men del Oro, cabida de dos hectáreas, cincuenta áreas; linda Oriente Marqués de Ferrera; Sur José García Pola; Poniente José

González, y Norte Manuel de Prendes y herederos de Bernabé Gutiérrez.

35. Otra finca de matorral llamada Palomo, sita, como también las dos anteriores, en el citado lugar de Perdones, cabida de dos hectáreas y ochenta y ocho áreas; linda Oriente herederos de Francisco G. Pola, Sur doña Benita Suárez; Poniente D. José García Gutiérrez, y Norte herederos de don Francisco Graiño.

36. Una finca labradía llamada Frera; cabida de sesenta áreas; linda Oriente herederos de D. Eugenio Miranda, Sur y Norte bienes de don José Manuel García Pola y Poniente doña Bonifacia García Prendes.

37. Otra finca labradía llamada Controicio, con prado y pomarada; cabida de quince áreas; linda Oriente y Norte camino público, Poniente José Manuel García Pola y Sur herederos de Manuel García Pola.

38. Una finca de pacionero y matorral llamada la Peruya; cabida de dos hectáreas, diez y ocho áreas; linda Oriente herederos de Francisco González y los bienes que lleva Manuel el Estanquero y reguero, Sur camino y herederos de Francisco González, Poniente y Norte bienes de doña Agapita González Llanos.

39. Otra finca de prado llamada el Pontón; cabida de veintinueve áreas; linda Oriente reguero, Poniente D. José Manuel García Pola y Celestino Alvarez, Norte dicho Pola y Sur D. José Rodríguez Maribona.

Las nueve fincas últimamente descritas radican en Perdones, parroquia de Ambiedes, y tienen la carga de tres pesetas setenta y cinco céntimos, aniversario ánuo al Sr. Cura de dicha parroquia, y dos pesetas sesenta y cinco céntimos censo ánuo consignativo á D. Ramón Miranda.

40. Una finca de labradío llamada de los Guardados, sita en Villanueva, parroquia de Navarro, concejo de Gozón, cabida de cinco días de bueyes; linda Oriente bienes de herederos de Manuel Solís; Sur de D. León Solís y Bango; Poniente D. Juan Guardado y herederos de D. Francisco Graiño y Norte D. Juan Guardado. Es libre.

41. El directo dominio y cánon foral ánuo de cinco fanegas de trigo, que pagan D. Manuel Muñiz, D. Justo Guardado, D. Anastasio Alvarez, D. José Guardado, D. Benigno García, D. Domingo Guardado, doña Vicenta y doña Ramona Muñiz, por las fincas siguientes:

Una casa baja con su corral, tenada, entradas y salidas, usos y servidumbres; otra casita baja un poco más arriba que la anterior, con su corral, tenada y quintana, las llosas de labrantío, prado pasto y matorral que se hallan en derredor de dichas casas al Mediodía, Poniente y Norte, en una extensión de veintiseis días y medio de bueyes, que todo forma una sola posesión y linda Poniente camino, Norte bienes comunes; Sur hacienda de D. Pedro García Barbón, y Oriente don José Guardado. Dicha extensión de tierra la corta un camino que desde Campañones va á Solís. Y un prado llamado la Huelga, cabida de un día y dos tercios de bueyes; linda Oriente hacienda de herederos de D. Hermenegildo Suárez Solís, Norte D. Alvaro Valdés, y demás vientos herederos de doña Justina de las Alas. Radican en Campañones, parroquia de Solís, concejo de Corvera.

Sustanciado dicho expediente, y resultando de la información testimonial practicada, justificado el he-

cho de posesión alegado, se dictó auto en dos de Octubre último aprobando aquél y mandando que sin perjuicio de tercero de mejor derecho y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las Reales órdenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se inscribiese en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de los referidos D. Fructuoso y doña Amalia Arias Carbajal, la posesión de los expresados bienes; mas presentado el expediente en dicha Oficina, se suspendió su anotación por el señor Registrador, en cuanto á los bienes que que han descritos, por haber hallado, al examinar el Registro, varias inscripciones á favor de doña Jacoba Fernández Blanco don Rufino Arias Carbajal, D. José Fernández Muñiz y Santiago y doña Máxima González Llanos, que contradicen la posesión justificada respecto á dichas cuarenta y un partidas de bienes, por lo que devolvió el repetido expediente á éste Juzgado, para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

Y habiendo acudido el mencionado Procurador Sr. Blanco con escrito, manifestando que los referidos doña Jacoba Fernández Blanco, D. Rufino Arias Carbajal, don José Fernández Muñiz y Santiago y doña Máxima González Llanos, se encuentran en ignorado paradero, por providencia de veinticinco del corriente, y de conformidad con lo solicitado por dicho Procurador, he acordado citar y emplazar á los doña Jacoba, D. Rufino, D. José y doña Máxima, ó, en su caso, á sus herederos ó causa-habientes, así como á cualquiera otra persona que se crea interesada, como lo verifico, para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de esta provincia, comparezcan á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, con respecto á los bienes que quedan determinados, y en virtud de los asientos ó inscripciones de que va hecho mérito; bajo apercibimiento que de no verificarlo se confirmará el aludido auto de aprobación y se llevará á efecto la inscripción acordada en el mismo.

Dado en Avilés á treinta de Junio de mil novecientos tres.—Pedro Castán.—El Actuario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 772

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

TINEO

De las inmediaciones del pueblo de Vilajulián, de este concejo, desapareció una potra, propiedad de D. José Fernández, de Sabadel de Troncedo, cuyas señas y demás pormenores, son como sigue:

Edad cuatro años, color castaño claro, alzada seis cuartas y media aproximadamente, calzada del pie derecho y con una estrella pequeña en la frente.

Según versión de varios vecinos de dicho Villajulián, la expresada yegua, se supone la llevó un individuo llamado Indalecio, de unos cincuenta y seis años de edad, de pequeña estatura, bastante grueso, de oficio zapatero el cual tiene inútil el dedo índice de la mano derecha y le acompaña una mujer.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las Autoridades y Guardia civil, procediendo al depósito de dicha caballería, si fuese habida,

dando conocimiento á esta Alcaldía.

Tineo Julio 22 de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

BIMENES

El día 18 del corriente desapareció, del Cordal de Tavalles, en este concejo, una vaca de la propiedad de D. José Estrada, de las señas siguientes: roja oscura, ojeras negras, asta gruesa y bien puesta, de leche y preñada, descornada y estrecha de atrás, edad de siete á ocho años, valor de 250 pesetas.

Bimenes 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

MIRANDA

En el pueblo de Andes, de este concejo, y causando daños en propiedades se halló una novilla la cual se encuentra depositada en poder de Ceferino García, de la propia vecindad de las siguientes señas: edad dos años, su valor en venta 160 pesetas, color rojo.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que se crea dueña lacual puede pasar á recogerle previo el pago de manutención y daños, pues trascurrido el plazo de quince días se procederá á su pública subasta.

Belmonte Julio 19 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la ley de caza, impresos en cartel de 75 por 50 centímetros, al precio de un real cada cartel, en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez. Plazuela de Riego.

De los Sres. Menéndez y Moran

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

Su adquisición es conveniente para toda clase de oficinas y para los negociantes de importación.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.